

169



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

S A I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
	31 AGO. 2017	
2	1370	Sevilla

Fecha: 31 de agosto de 2017

Ref.: AS/JM

Asunto: Notificación de autorización de
contratación de evaluación final

Exp.: 2012SEC002/2014

ASOC. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS
PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
A/A MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ
C/ Morería, 2 1º
14008 CÓRDOBA

Se adjunta Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de fecha 28 de agosto de 2017 por la que se autoriza la contratación de la evaluación final de la intervención "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA ANDALUZA" a efectos de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Además de presentar el Informe de Evaluación Final popr registro, le agradeceríamos que entregase una copia en formato digital, bien adjuntando al resto de documentación presentada por registro o bien enviándolo a la dirección de correo electrónico javier.maroto.ext@juntadeandalucia.es.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

Fdo.: Alberto Santiesteban Álvarez



FAMSI
Rgtº. Entrada nº 0063/2017
Fecha: 5 SEPTIEMBRE 2017



RESOLUCIÓN DE 28 DE AGOSTO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LA INTERVENCIÓN: "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA ANDALUZA" SUBVENCIONADO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZA DE MUNICIPIOS DE SOLIDARIDAD, CON N° Expd.: 2012SEC002.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO – En el marco de Convenio específico de colaboración suscrito entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Fondo Andaluz para la Solidaridad Internacional – FAMSI, se concedió por Resolución de la Dirección de la AACID, de 28 de diciembre de 2012, una subvención por importe de 59.977,50 €, para la realización de la intervención "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA ANDALUZA".

SEGUNDO.- La intervención, con un periodo de ejecución de 28 meses, tiene como fecha de inicio el 01 de noviembre de 2013.

En consecuencia, la fecha límite para presentar la solicitud de autorización es 30 de junio de 2017 y el plazo para la presentación de la evaluación final es el 31 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Con fecha de entrada en el Registro de la Delegación de Gobierno en Sevilla de 24 de julio de 2017, D. MANUEL REDAÑO GONZALEZ, en calidad de representante legal de la entidad, solicita autorización para la contratación de ASOCIACIÓN ENCLAVE SOCIAL para realizar la evaluación final de la intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente de dictar la presente Resolución en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 1/2008, de 8 de enero.

Conforme el artículo 15.2 de los citados Estatutos, en caso de vacante, ausencia o enfermedad la persona titular de la Dirección será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente de 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Administración Local y



Relaciones Institucionales las competencias en materia de la ayuda y cooperación al desarrollo que tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, adscribiéndose la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

SEGUNDO.- El artículo 55 apartado 3 de la normativa reguladora establece en relación con la autorización de la contratación de la evaluación final que:

“Las entidades beneficiarias deberán solicitar autorización a la AACID sobre la persona física o jurídica cuyos servicios pretendan contratar para realizar la evaluación y sobre la prestación de servicio a llevar a cabo. Esta autorización deberá ser solicitada en los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución de la intervención”.

TERCERO.- El artículo 55 apartados 2 y 4 de la normativa reguladora establecen en relación con los requisitos de la contratación de la evaluación final que:

Apartado 2. *“La persona física o jurídica encargada de la realización de la evaluación no podrá haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria de la subvención, al menos durante los cuatro años previos a la propuesta de su contratación, y deberá contar con una experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación”.*

Apartado 4. *“Junto con la solicitud de autorización se aportará la siguiente documentación:*

- a) Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre la puesta a disposición de la persona o entidad evaluadora de cuanta información sea precisa para garantizar su juicio profesional objetivo.*
- b) Curriculum vitae de la persona o entidad propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, al menos durante los dos años previos a la contratación.*
- c) Declaración expresa responsable de la persona encargada de la evaluación de no haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria de la subvención, al menos durante los cuatro años previos a la propuesta de su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.*
- d) Plan de trabajo de evaluación que debe incluir, al menos, los objetivos de la evaluación, la tipología de evaluación (externa o mixta; de diseño, proceso y/o resultados e impactos), la metodología y técnicas de recopilación y análisis de la información, las fases y etapas de la evaluación, los productos a entregar, el perfil y responsabilidades del equipo evaluador, en su caso, y el presupuesto”.*

CUARTO.- La solicitud de autorización de la contratación para realizar la evaluación final de la intervención ha sido informada favorablemente por la Unidad de Planificación y Evaluación, pues considera que cumple los requisitos exigidos en el anexo II del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2012 entre la AACID y el FAMSI.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como la propuesta formulada por la Unidad de Planificación y Evaluación, de fecha 29 de agosto de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas,



RESUELVO

ÚNICO.- Autorizar la contratación de **ASOCIACIÓN ENCLAVE SOCIAL** para realizar la evaluación final de la intervención "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA ANDALUZA".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Vicepresidente y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director de la Agencia

Fdo.: Néstor Fernández Rodríguez